



CUT: 79040-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0233-2025-ANA-AAA.A-ALA.IQ

Iquitos, 24 de abril de 2025

VISTO:

CUT	79040- 2025	Fecha	17 de abril de 2025
Representado por:		Documento	
VICTOR NOA JIPA		DNI 80655308	
Informe Formalización		Fecha	
INFORME DE FORMALIZACION N°0018-2025-ANA-AAA.A-ALA.IQ/BCP		24 de abril de 2025	

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, a través del Decreto Supremo N°006-2021-MIDAGRI, se aprueba disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de acuicultura de recursos limitados (AREL) y acuicultura de Micro y pequeña empresa (AMYPE).

Que, en el numeral 3 del artículo 15 de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad nacional del Agua (ANA) tiene como función dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos;

Que, Los artículos 44° y 47° de la Ley N°29338, establece que para usar el recurso agua, salvo uso primario, se requiere contar con derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad

Nacional del Agua (en adelante ANA), siendo el permiso de uso de agua el derecho mediante el cual su titular queda facultado a usar este recurso natural con un fin y lugar determinado, en los términos y condiciones previstas en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga;

Que, el literal G del ITEM 7.3 del Plan de Trabajo de Formalización de Derechos de Uso de Agua con fines Acuícolas de las categorías Productivas AREL, AMYPE Y AMYGE, aprobado en la Resolución Jefatural 093-2022-ANA, establece que, en tanto no se haya implementado el módulo específico para la FODUA-ACUICOLA, en el aplicativo MIDARH, el proceso de Formalización será instruido y resuelto de manera manual.

Que, mediante Resolución Directoral N°690-2018-GRL/DIREPRO, de fecha 31 de diciembre del 2018, **resuelve: Artículo 1°.** **Otorgar** al Sr. **VICTOR NOA JIPA**, autorización para desarrollar la actividad de acuicultura en la **Categoría Productiva Acuicultura de recursos Limitados (AREL)**, para la producción de carne; en las instalaciones acuícolas denominada FUNDO "GENESIS" ubicado en el **CASERIO SANTA ROSA – RIO AMAZONAS**, distrito de INDIANA, provincia de MAYNAS, región LORETO; con coordenadas geográficas: **03° 27' 57" S; 72° 58' 5.9" W.**

De conformidad con la RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0093-2022-ANA y el INFORME DE FORMALIZACION N°0018-2025-ANA-AAA.A-ALA.IQ/BCP, de la Administración Local de Agua Iquitos.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR Permiso de uso de agua con fines acuícolas proveniente de filtraciones de agua que emanan del subsuelo de la unidad operativa (01 poza acuícola), para el proceso de acceso a la actividad de Acuicultura de Recursos Limitados - AREL, a favor del Sr. **VICTOR NOA JIPA**, identificado con **DNI N°80655308**; por un volumen estimado de hasta **3,662.50 m³/Anual**, ubicado en el Caserío Santa Rosa – río Amazonas, distrito Indiana, provincia Maynas, departamento Loreto; de acuerdo al detalle del siguiente cuadro:

Nombre del Titular	VICTOR NOA JIPA												DNI	80655308
Clase y Tipo de Uso	Productivo												Tipo de Uso:	Acuícola
Fuente de Agua	Clase : Superficial Tipo : Filtración												Nombre:	01 Poza acuícola
Volumen otorgado	MENSUALIZADO (m³)												Volumen	3,662.50
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Total (m³/año)	
	1,875.00	162.50	162.50	162.50	162.50	162.50	162.50	162.50	162.50	162.50	162.50	162.50		
Ubicación	DESCRIPCIÓN						PUNTO DE CAPTACIÓN						PUNTO DE DESCARGA DE LAS	

				AGUAS EXCEDENTES
	Política	Departamento	LORETO	UTM (WGS-84) 18S Longitud E(m) 725727 Latitud N(m) 9616693
		Provincia	MAYNAS	
		Distrito	INDIANA	
	Geográfica	Este	725708	
		Norte	9616696	
		Altitud (m)	99	
		Datum	WGS 84	
		Zona	18	
	Predio del Administrado Ubicado en el Caserío Santa Rosa – río Amazonas, distrito de Indiana, provincia de Maynas, departamento Loreto.		Actividad Productiva	Acuicultura de Recursos Limitados (AREL)
Unidad Operativa				

Artículo 2°.- DISPONER que, el titular del permiso de Uso de Agua Superficial, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento y demás normas aplicables.

Artículo 3°.- INSCRIBIR el permiso otorgada en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al Sr. **VICTOR NOA JIPA**, identificado con **DNI N°80655308**; poniéndose de conocimiento a la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Loreto, así como a la Dirección de Administración de recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, a través del aplicativo informático MIDARH, disponiéndose su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ELISEO MARCIANO PUELLES LOZADA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA IQUITOS